



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068 -2017- ANA-AAA HUALLAGA/ALA-HC

Bellavista, 27 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 92357-2017**, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de uso de Agua Superficial, solicitado por la Municipalidad distrital de Santa Rosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba las disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, mediante el cual se aprueban las disposiciones especiales que permiten simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, se otorgó Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la quebrada Simbaquihui, con un volumen anual de 119 734.60 m³ para el desarrollo del proyecto "Creación del sistema de Agua Potable e Instalación del sistema de alcantarillado en las localidades de Ramon Castilla y Santa Elena, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, región San Martín".

Que, el artículo 3° numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, establece que la autorización de ejecución de obras se otorga después de la certificación ambiental o instrumento ambiental aprobado por el sector, prescindiéndose de la autorización sectorial para el desarrollo de la actividad y se otorga por un plazo de dos (02) años

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, dispone que en los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica o de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico pueden ser tramitados por la Unidad Formuladora o Ejecutora del proyecto, y la Licencia de Uso de Agua es otorgada a la organización beneficiaria, para lo cual la Unidad Ejecutora brinda el acompañamiento respectivo.

Que, con expediente administrativo del visto, la Municipalidad distrital de Santa Rosa, solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto mencionado líneas arriba, adjuntando la Certificación Ambiental con Resolución Directoral 1499-2016 VIVIENDA/VMCS-DGAA.

Que, asimismo en el Informe Técnico N° 063-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAH-AT/RMS, de fecha 26.06.2017, concluye que, habiéndose evaluado el expediente administrativo, es factible autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico descrito en el expediente técnico por un plazo de dos (02) meses.

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, descritas en el expediente técnico para el desarrollo del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las localidades de Ramon Castilla y Santa Elena, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, región San Martín".

Artículo 2°.- ESPECIFICAR que los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente:

DATOS DEL PROYECTO	
Tipo de uso	Poblacional
Nombre del proyecto	Creación del sistema de Agua Potable e Instalación del sistema de alcantarillado en las localidades de Ramón Castilla y Santa Elena.
Tipo de proyecto	Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 194421
Ubicación política del proyecto	Localidades de Ramón Castilla y Santa Elena, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado, región San Martín
Fuente de agua	Superficial
Tipo y nombre de la fuente de agua	Quebrada Simbaquihui
Ubicación Geográfica del punto de captación	Coordenadas UTM, Datum WGS84 328 802 m E – 9 256 227 m N
Localización de la captación (margen o código de pozo)	Margen izquierda de la quebrada Simbaquihui
Periodo de ejecución	Ocho meses

Artículo 3°.- OTORGAR el plazo de ocho (08) meses calendarios para la ejecución de la referida obra de aprovechamiento hídrico, teniendo en consideración las condiciones hidrológicas de la quebrada Simbaquihui, debiendo el solicitante informar a esta Administración Local de Agua el inicio y termino de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa Municipalidad Distrital de Santa Rosa, poniendo de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
HUALLAGA - CENTRAL
Ing. JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CIP 21015